[illegible] E diputaron a Juº Vazquez e Diº de Alarcon e Frco [illegible] e Pº de Mora e [illegible] para que fablen al maestrescuela de la yglesia sobre lo de los diezmos / e a los diputados [illegible] sobre [illegible] por el [illegible] del [illegible] // [illegible] //

E martes xxiii de febrero de mill quinientos e [illegible] este dia fueron ayuntados a conçejo en la sala de la casa del conçejo segund es acostumbrado el muy noble señor liçençiado Pº Diaz corregidor [illegible] e Juº Vazquez e Diº [illegible] e Juº de Arronis e Diº de Alarcon e Frco Lopez e Antonio [illegible] e Juº Vazquez e [illegible] de Arronis e

Consejo [illegible]
a Diº de [illegible]

[illegible] e Juº de Aguilera e Frco Vazquez e Pº de Mora e Diº de [illegible]

E porquanto en dias pasados la çibdad fizo [illegible] a Gonçalo de Arronis fiscal de [illegible] sobre [illegible] con los moriscos [illegible] que esta çibdad e la villa de Mula [illegible] e porque agora [illegible] por tanto mandaron que Diº [illegible] vaya a las dichas [illegible] conforme a lo que [illegible] luego [illegible] los titulos [illegible] a los [illegible] que [illegible]

~~E porquanto [illegible] de llevar los esclavos armas~~

E los dichos señores dieron liçençia a Antonio Silvestre [illegible] para que pueda fazer un saledizo [illegible] a las escaleras [illegible] con tanto que [illegible] que pueda una persona a cavallo e lo tenga desembargado para que pueda pasar por el [illegible] e que lo faga a la [illegible] que Pº de Mora jurado le señalare

E cometieron a Juº de Arronis fiscal e Pº de Mora jurado e a Frco de [illegible] que vean las [illegible] e [illegible] a la çibdad